# BOLETIN OFICIAL
## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 28 DE AGOSTO DE 1984

NÚM. 196

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.


## Excma. Diputación Provincial de León

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

### ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

**Conde Guillén, núm. 15**

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos legales de dicho Reglamento".

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles para que conforme dispone el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacérseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico administrativa en el plazo de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

| Apellidos y nombre | Domicilio | Concepto | Año | Importe Pesetas |
|---|---|---|---|---|
| CERTIFICACIONES | | | | |
| Almagro Nosete José | Pl. Calvo Sotelo, 7 | T. Personal | 1984 | 32.256 |
| Alonso Rodríguez Rivas Daniel | Sanjurjo, 10 | I. Extinguidos | 1984 | 28.224 |
| Blanco González Germán | Santa Ana, 24 | V. Cap. III | 1984 | 2.064 |
| Caja Popular C. Cooperativo | Padre Isla, 3 | Urbana | 1984 | 156 |
| La misma | Idem | Idem | 1984 | 6.322 |
| La misma | Idem | Idem | 1984 | 101 |
| La misma | Idem | Idem | 1984 | 1.561 |
| La misma | Idem | Idem | 1984 | 3.835 |
| Caño Martínez M. Jesús | León | Sucesiones | 1984 | 16.511 |

| Apellidos y nombre | Domicilio | Conceptos | Año | Importe pesetas |
|---|---|---|---|---|
| Carbajo Nogal Carlos | Pl. Mayor, 23 | Transmisiones | 1984 | 21.650 |
| Cuevas Pérez Juan Manuel | Fuero, 11 | V. Cap. III | 1983 | 30.000 |
| Cayetano Fernández Isidoro | Anforas, 8 | Idem | 1984 | 25.200 |
| Duque Arroyo Claudio | R. Cajal, 15 | Lic. Fiscal | 1984 | 17.280 |
| Fernández Pérez Juan José | Colón, 3 | Lujo | 1984 | 118.944 |
| García García Amparo | Santa Ana, 2 | Lic. Fiscal | 1984 | 27.648 |
| García García Epigmenio | Av. Madrid, 38 | Urbana | 1984 | 3.004 |
| El mismo | Idem | Idem | 1984 | 12.166 |
| García Santín M. Inés | Cervantes, 3 | Lic. Fiscal | 1984 | 69.120 |
| González Alvarez Laurentino | L. Tuy, 2 | Transmisiones | 1984 | 796.832 |
| González García Agapito | Colón, 30 | Urbana | 1984 | 21.558 |
| El mismo | Idem | Idem | 1984 | 3.992 |
| El mismo | Idem | Idem | 1984 | 11.446 |
| González García J. Manuel | R. Valbuena, 2 | V. Cap. III | 1984 | 103.188 |
| Hispano Belga Climatización | S. Agustín, 9 | Sociedades | 1983 | 1.200 |
| López García Ponciano | S. Pambley, 10 | Canon Minas | 1984 | 4.200 |
| Macho Campos Juan Antonio | Jorge Montamayor, 14 | Sucesiones | 1984 | 287.342 |
| El mismo | Idem | Idem | 1984 | 73.583 |
| Mata Prieto Elicio | M. S. Isidro, 7 | Renta P. F. | 1984 | 232.214 |
| Pastrana Llorente Froilán | Corredera, 36 | Lic. Fiscal | 1984 | 4.320 |
| Procova Promociones Const. | V. Benavente, 7 | Urbana | 1984 | 42.653 |
| La misma | Idem | Idem | 1984 | 42.653 |
| La misma | Idem | Idem | 1984 | 35.544 |
| La misma | Idem | Idem | 1984 | 21.326 |
| La misma | Idem | Idem | 1984 | 21.326 |
| La misma | Idem | Idem | 1984 | 21.326 |
| La misma | Idem | Idem | 1984 | 21.326 |
| La misma | Idem | Idem | 1984 | 14.219 |
| La misma | Idem | Idem | 1984 | 14.219 |
| La misma | Idem | Idem | 1984 | 14.219 |
| La misma | Idem | Idem | 1984 | 35.544 |
| Regator: Marcos | Nazaret, 87 | C. H. Duero | 1984 | 2.400 |
| Rosa Muñoz Miguel | M. Macías, 14 | Urbana | 1984 | 5.200 |
| El mismo | Idem | Idem | 1984 | 2.888 |
| El mismo | Idem | Idem | 1984 | 962 |
| El mismo | Idem | Idem | 1984 | 14.039 |
| Sánchez García Arcadio | F. Fernández Díez, 1 | Beneficios | 1978 | 24.127 |
| Santos Conejo M. Pilar | Av. Madrid, 14 | Urbana | 1984 | 5.124 |
| La misma | Idem | Idem | 1984 | 1.897 |
| La misma | Idem | Idem | 1984 | 3.799 |
| Suárez Díaz José Enrique | M. Macías, 14 | Idem | 1984 | 1.844 |
| El mismo | Idem | Idem | 1984 | 5.532 |
| El mismo | Idem | Idem | 1984 | 9.958 |
| Transportes Feliz, S. L. | R. Cajal, 11 | Recargos Prórroga | 1984 | 370 |
| Vieira Fernández Emilio | Instituto Juan Enzina | V. Cap. III | 1984 | 34.786 |

**Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en León, a seis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.° B.°: El Jefe del Servicio, P. O. (ilegible).** 5883

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Luis Gil González, Director Provincial accidental de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción —Trabajo— núm. 287/84, incoado contra la Empresa "Jesús Aurelio Fernández Guisuraga", domiciliada en León, calle Señor de Bembibre, 1-4.° C, por infracción del art. 187 del Decreto 2065/74 de 30-5, en relación con la O. M. de 20-12-71, se ha dictado una resolución de fecha 13-7-84, por la que se impone una sanción de 2.000 pesetas (dos mil).

Para que sirva de notificación en forma a D. Jesús Aurelio Fernández Guisuraga y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Gil González. 5977

## Administración Municipal

*Ayuntamiento de Cea*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día once de julio del corriente año, la oportuna propuesta de modificación de crédito 1/84 en el Presupuesto Municipal Ordinario por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, uno, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Cea, a 16 de agosto de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5963 **Núm. 5089.—1.333 ptas.**

*Ayuntamiento de*
*Santa María del Monte de Cea*

El Pleno de la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 16 de agosto de 1984, adoptó acuerdo de solicitar un aval bancario para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de León de las cantidades de 1.150.000 ptas. (un millón ciento cincuenta mil pesetas); y de 1.750.000 ptas. (un millón setecientas cincuenta mil pesetas); en concepto respectivamente de aportación del Ayuntamiento a las obras de "Pavimentación de C/S. en Castellanos" primera y segunda fase; afectando como garantía al mismo: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, recursos locales e impuestos municipales.

El referido acuerdo y expediente, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efecto de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo determinado por el art. 170-2 del R. Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, y demás disposiciones concordantes.

Santa María del Monte de Cea, a 20 de agosto de 1984.—El Alcalde, José Antonio García Caballero.

5966 **Núm. 5094.—1.333 ptas.**

## Entidades Menores

*Junta Vecinal de*
*Zotes del Páramo*

Confeccionada la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio de 1983, con todos sus justificantes, que constituyen las cuentas de esta Entidad Local Menor correspondientes a dicho año, quedan de manifiesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal, para que puedan ser examinadas durante el plazo de quince días y durante los mismos y los ocho días siguientes, presentar contra las mismas las reclamaciones que procedan, a tenor de lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

En Zotes del Páramo, a 16 de agosto de 1984.—El Presidente (ilegible).

5947 **Núm. 5079.—817 ptas.**

## Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia*
*número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 375/84, se tramitan autos de menor cuantía de los que seguidamente se hace mención, en los que recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de León, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 375/83, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y bajo la dirección del Letrado D. Fernando de los Mozos Marqués, contra D. Delfín Alvarez González y Jesús Carlos Alvarez González, mayores de edad, casados, ferroviario e industrial respectivamente y vecinos de Cistierna, en rebeldía procesal y sobre reclamación de cantidad, cuantía 155.516 ptas., y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León contra Delfín y Jesús-Carlos Alvarez González, con imposición de costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados será notificada conforme a lo establecido en el art. 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que se inste la personal en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firma.—E/. A. Lozano Gutiérrez. Cuya sentencia fue publicada en el día de su fecha. Firmado. M. Pérez Modino.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado y notificación a los demandados, expido y firmo el presente en León a doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5974 **Núm. 5101.—2.494 ptas.**

*Juzgado de Distrito*
*número dos de León*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en mérito de lo acordado en ejecución de sentencia en los autos de juicio de cognición n.º 159 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil Agustín Mayo Paramio, vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra D. Nicanor Chamorro Castellanos, vecino de Zuares del Páramo, sobre reclamación de treinta y cinco mil pesetas de principal, más veinticinco mil pesetas calculadas para costas y gastos, se sacan a pública subasta por segunda vez con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación los bienes embargados al demandado por término de ocho días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes:

BIENES MUEBLES

Un tractor marca Renault, modelo Super 7-E, matrícula LE-09453, valorado en 150.000 pts.

Para el remate se han señalado las once horas del día veinticuatro de septiembre próximo en la sala de audiencias de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de su valoración, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

León a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Germán Baños García.

5973 **Núm. 5100.—1.763 ptas.**

*Juzgado de Distrito*
*número dos de Ponferrada*
*Cédula de notificación*

Hermógenes Ramón Frey, Oficial de Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 748/83, se dictó la tasación de costas siguiente:

TASACION DE COSTAS

| | Pesetas |
|---|---|
| Tasa Judicial, por Registro del Juicio Dc. 11 ... ... ... | 35 |
| Tasa Judicial, Diligencias Previas art. 28 ... ... ... ... ... | 55 |
| Tasa Judicial Trámite del Juicio art. 28 ... ... ... ... ... ... | 356 |
| Tasa Judicial Ejecución Sentencia art. 29 ... ... ... ... ... | 53 |
| Indemnización a Alfredo del Río García ... ... ... ... ... | 77.060 |
| Honorarios Perito D. Ramiro Díez Astorgano ... ... ... ... | 2.500 |
| Reintegro de Timbre ... ... ... | 900 |
| Póliza de Mutualidad ... ... ... | 360 |
| Multa ... ... ... ... ... ... ... ... ... | 2.000 |
| Dc. 4.ª Dietas y locomoción Agente Dt.º 2 Pda. ... ... ... | 435 |
| Costas calculadas para posteriores ... ... ... ... ... ... ... | 4.000 |
| Costas del Recurso de Apelación ... ... ... ... ... ... ... | 6.831 |
| Para el BOLETIN OFICIAL de la provincia ... ... ... ... ... ... | 4.470 |
| Total ... ... ... ... | 99.055 |

Importa la anterior tasación de costas noventa y nueve mil cincuenta y cinco pesetas, que s. e. u o. deberán ser satisfechas por el condenado Heinz Oechsner.

Lo inserto concuerda con su original y para que conste y su notificación al condenado Heinz Oechsner, y darle traslado de la misma por tres días, a la vez que se le requiere, para que transcurridos los mismos,

si no la impugnare, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio procedente en Derecho; expido y firmo la presente en Ponferrada, a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro..—Hermógenes Ramón Frey.

5958 **Núm. 5092.—2 494 ptas**

---

*Juzgado de Distrito*
*de Villablino*
*Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Lorenzo Pérez Pardo, de veintisiete años de edad, de estado casado, vecino que fue de Gijón, c/ Perú, número 31-4.º derecha, natural de Villaseca, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto menor que le resultan impuestos en juicio de faltas número 68/84, por lesiones en reyerta, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se pone el presente en Villablino a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez de Distrito (ilegible). El Secretario (ilegible).

5957 **Núm. 5087.—1 032 ptas.**

---

## EDICTO NOTARIAL

Don José-Luis Crespo Mayo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Robla, sustituto por vacante de la Notaría de Cistierna.

Hago público: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario que, a requerimiento de don Constantino Liébana Gutiérrez, mayor de edad, viudo, vecino de Puebla de Lillo (León), y con D. N. I. número 9.599.423, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas que utiliza en Puebla de Lillo, en el río Silván, margen derecha, al paraje "Entre Ríos", con destino a producción de energía eléctrica para calefacción de uso individual en casa-vivienda de su propiedad.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría de La Robla para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

En La Robla, a 21 de agosto de 1984.—José-Luis Crespo Mayo.

5959 **Núm. 5088.—1.376 ptas.**

---

## Magistratura de Trabajo
### NUMERO UNO DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo en funciones número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.550/84, seguidos a instancia de Eduardo Blanco Franco y otro contra María Silva Pozo y otros, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de septiembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Estructuras Madrid, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido. 5972

---

## Magistratura de Trabajo
### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 154/84, dimanante de los autos 735/84, instada por Cándido Arroyo Pascual y otro, contra La Rúa Constructora, S. A. y otros, por despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre la empresa La Rúa Constructora, S. A. y Constructora de Castilla, S. A. y la actora Cándido Arroyo Pascual y Manuel Quiñones Toral, el día doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de treinta y siete mil doscientas noventa y tres pesetas a cada uno; se exceptúa los salarios de tramitación del diecisiete de abril al siete de mayo de 1984. — Firmado.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada Constructora de Castilla, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible). 5948

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 163/82, dimanante de los autos 576/82, instada por Agustín Díez Fernández, contra Fabricación y Montaje de Escayolas, S. A., por cantidad, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Fabricación y Montaje de Escayolas, S. A., por la cuantía de 159.250 ptas. de principal y la de 30.000 ptas. para tasas y costas.—Notifíquese el presente auto a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y una vez realizado, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Así lo manda y firma S. S.ª el Ilustrísimo Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de León y su provincia, de lo que yo, el Secretario doy fe.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido.—Doy fe".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al apremiado Fabricación y Montaje de Escayolas, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León y fecha diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible). 5949

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 27/84, dimanante de los autos 1.948 - 49/83, instados por Mercedes Blanco Vizoso y otro, contra Julio Blanco Vizoso, en reclamación por cantidad, se ha dictado el siguiente auto de insolvencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Julio Blanco Vizoso, por la cuantía de setecientas ochenta y nueve mil seiscientas noventa pesetas de principal y la de 150.000 ptas., calculadas de gastos y costas.—Notifíquese el presente auto a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y una vez realizado, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Así lo manda y firma S. S.ª el Ilustrísimo Sr. D. Nicanor A. Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León, en funciones, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al apremiado Julio Blanco Vizoso, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible).

5950

---

IMPRENTA PROVINCIAL